

MAYORÍA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (P.S.O.E.)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (P.S.O.E.)
D. Juan Ant^o Alberto Menacho (P.S.O.E.)
D. Miguel Rodríguez Sánchez (P.S.O.E.-Ind.)
D. Vicente García Menacho (P.S.O.E.)
D. Diego Salguero González (P.S.O.E.)
D. Francisco Hernández Vega (G.M.A.)
D. Antonio Becanegra Sánchez (G.M.A.)
D. Manuel Sánchez Pérez (G.M.A.)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

Ausentes

D. Manuel Castro Garcia (P.S.O.E.)
- Motivos personales -
D. Juan Castro Garcia (P.P.)
- Enfermedad -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas y quince minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 30 de Junio del año en curso, toma la palabra D. José Castro Tornay para indicar que en el Punto 8º debe suprimirse el último

párrafo, ya que no cabe aprobación por el Pleno sobre un punto que era de carácter informativo, debiendo constar que "El Pleno quedó enterado y conforme".

D. Francisco Hernández Vega, portavoz del G.M.A., indica que en los puntos de las liquidaciones de los presupuestos de 1.992 y 1.993, en su último párrafo, se indica "Quedando el Pleno enterado y conforme", y su grupo no está conforme, pero si se dan por enterados, a lo que contesta el Sr. Alcalde que no hay mas cuentas de liquidación que las presentadas al Pleno, preparadas por la Tesorería e Intervención, sin participación política.

Hechas estas aclaraciones el Acta es aprobada por mayoría absoluta, ya que el G.M.A. considera que faltan algunas aclaraciones o pronunciamientos de su Grupo que no constan en la misma, preguntando el Portavoz del Grupo Socialista que qué es lo que falta en el Acta, a lo que contesta el Sr. Hernández que en la Sesión anterior D. José Castro Tornay le había amenazado diciéndole "te vas a enterar", replicando el Sr. Castro Tornay que no hizo ningún tipo de amenaza, no obstante si lo hubiera dicho lo mantendría, pero que no es el caso. Acto seguido el Sr. Alcalde interpela al Sr. Secretario, como fedatario público, sobre este tema, contestando que él no recordaba que en la anterior Sesión se hubieran pronunciado por parte de D. José Castro Tornay las palabras señaladas por el Sr. Hernández.

PUNTO 2º.- INSCRIPCION EN EL LIBRO DE INVENTARIO DE BIENES DE UN SOLAR SITO EN LA CALLE CUESTA DE LA VENTA Y RECTIFICACION DE LA SUPERFICIE DEL SOLAR INSCRITO CON EL Nº 50, CALLE REAL, DE BENAMAHOMA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Se da lectura de un acuerdo de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 14 de Abril de este año, relativa a la propuesta de los Hnos. Salguero Fernández ofreciendo al Ayuntamiento la finca de su propiedad denominada "La Capellanía", así como a una Providencia de Alcaldía de fecha 29 de Agosto y al Informe de Secretaría, evacuado en cumplimiento de la citada Providencia, en el que se pone de manifiesto la necesidad de incluir en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento el solar de propiedad municipal que se describe a continuación:

* Solar sito en Benamahoma, C/ Cuesta de la Venta s/n, de forma prácticamente rectangular, con una superficie de 153 m², cuyos linderos son: fachada a calle Cuesta de la Venta, parte posterior al Río Majaceite, lateral derecho a zona pública y a la izquierda medianería con la Venta existente, propiedad de D. Pedro Salguero Fernández. Cargas: carece de cargas y gravámenes, sin que se destine a fin o uso alguno. Valor: según consta en el informe emitido por los técnicos del S.A.M. de la Excm. Diputación Provincial, el valor de dicho solar es de 765.000 pesetas (año 1.994). Título; no consta la fecha ni el modo de adquisición, pero la situación posesoria es inmemorial.

Asimismo se desprende del Informe de Secretaría que, en el solar inscrito con el nº 50 en el Libro de Inventario de Bienes, procede rectificar la superficie del mismo, ya que en la actualidad cuenta con 140 m²., estando ocupados los 340 m². restantes (del solar primitivo) por las viviendas que construyó el Patronato de Viviendas de la Excm. Diputación Provincial, a las que les fueron cedidos los terrenos por acuerdo de Pleno de fecha 25-2-86.

En base a lo anteriormente expuesto el Pleno acuerda, por unanimidad, que se realice la oportuna inscripción en el Libro de Inventario respecto del primer solar descrito y se modifique la superficie del solar de la calle Real, de Benamahoma, inscrito con el nº 50 en el Libro de Inventario de Bienes, para posteriormente solicitar al Registro de la Propiedad de Ubrique que inscriba el referido solar y realicen la oportuna anotación respecto de la modificación de la superficie del solar de la calle Real, en Benamahoma.

PUNTO 3º.- ACUERDO DE PERMUTA DE UNOS SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN BENAMAHOMA, POR LA FINCA "LA CAPELLANÍA", PROPIEDAD DE LOS HNOS. SALGUERO FERNÁNDEZ.

Examinado el expediente incoado para la permuta de unos solares del Ayuntamiento, sitos en Benamahoma, con la finca "La Capellanía", colindante a los montes de propios de este Ayuntamiento "Campo de las Encinas y Los Laureles". Justificada la necesidad de realizar la permuta en base a que la finca propiedad de los Hnos. D. Pedro y D. Juan Salguero Fernández es colindante a los montes de este Ayuntamiento y que tiene un manantial de agua, lo que revalorizaría la propiedad municipal, siendo la permuta de bienes la forma más viable de conseguirlo, al carecer el Ayuntamiento de medios económicos para adquirirla y los bienes municipales no tener una utilización

definida, no siendo de especial necesidad para ningún uso o servicio público. Teniendo en cuenta que los bienes patrimoniales del Ayuntamiento (salares) se valoran en 4.274.300 pesetas y que la finca "La Capellanía" ha sido valorada en la misma cantidad; y que los recursos ordinarios de este Ayuntamiento ascienden a la cantidad de 82.298.944 pesetas, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 5% de esta cifra, en base a lo dispuesto en los arts. 109, 112 y 118 de Reglamento de Bienes, el Pleno acuerda, por mayoría absoluta, con el voto en contra del G.M.A., por desconocimiento del terreno. Preguntando el Sr. Alcalde si el expediente ha estado a disposición de los Concejales en la Secretaría, siendo afirmativa la respuesta del Sr. Secretario:

PRIMERO.- Enajenar a D. Pedro y D. Juan Salguero Fernández los solares:

* Solar sito en Benamahoma, de forma prácticamente rectangular y una superficie de solar de 153 m²., cuyos linderos son: fachada delantera a calle Cuesta de la Venta, parte posterior al Río Majacette, lateral derecho a zona pública, y a la izquierda medianería con la Venta existente, por propiedad de D. Pedro Salguero Fernández. Cargas: carece de cargas y gravámenes, sin que se destine a fin o uso alguno. Valor: según el informe emitido por los técnicos del S.A.M. de la Excma. Diputación Provincial en Villamartín, el valor de dicho solar es de 765.000 pesetas (año 1.994). Título: no consta la fecha ni el modo de adquisición, pero la situación posesoria es inmemorial.

* 49.- Solar sito en la calle Nacimiento de la Aldea de Benamahoma, sin número de gobierno, con una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: derecha, con propiedad de D. Javier Piña y otros; izquierda, con carretera o calle Cuesta de la Venta; y fondo, con camino de acceso a propiedades particulares. Cargas: carece de cargas y gravámenes, sin que se destine a fin o uso alguno. Valor: tiene asignado un valor de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (año 1.983). Título: no consta la fecha ni el modo de adquisición, pero la situación posesoria es inmemorial". Según la valoración realizada por el técnico del S.A.M. de la Excma. Diputación Provincial, en Julio del presente año, dicho bien tiene una superficie de 203,50 m²., de los que los 151,50 m²., objeto de la permuta, tienen un valor actual de 1.212.000 pesetas.

* 50.- Solar sito en la Aldea de Benamahoma, en la calle Real, sin número de gobierno, con una extensión superficial de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y linda: derecha, con el Matadero Municipal; izquierda con calle Real y propiedad de D. Andrés Ramírez Sarmiento; y fondo, con propiedades de D. Diego Calvillo Román, D. Juan Lara Izquierdo y D. Andrés Ramírez Sarmiento. Cargas: carece de cargas y gravámenes, sin que se destine a fin o uso alguno. Valor: tiene asignado un valor de doscientas ochenta y ocho mil pesetas (año 1.983). Título: no consta la fecha ni el modo de adquisición, pero la situación posesoria es inmemorial". Según la valoración técnica, dicho bien tiene una superficie de 140 m²., de los que los 100 m²., objeto de la permuta, tienen un valor de 2.297.300 pesetas. Mediante acuerdo de Pleno adoptado en Sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1.986 (punto 2º), se cedió al Patronato de Viviendas de la Excma. Diputación Provincial, para la construcción de viviendas de protección oficial, el "solar nº 50 del Inventario, en calle Real, s/n. con 480 m²., a segregarse del mismo los metros necesarios". No constan los metros que se segregaron en la documentación que obra en esta Secretaría. No obstante, en el informe de valoración emitido por los Técnicos del S.A.M. de la Excma. Diputación Provincial, en relación al expediente de permuta que se tramita en este Ayuntamiento, en el que se incluye el solar en cuestión, dicho



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

solar, actualmente, tienen una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados (140 m².), estando ocupados los 340 m². restantes por las viviendas que construyó el Patronato de Viviendas de la Excm. Diputación, por lo que correspondería rectificar el Libro de Inventario de Bienes en este sentido.

PERMUTANDOLOS por la finca de su propiedad denominada "La Capellanía", que según datos del Registro de la Propiedad y plano realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Canto Pérez, con visado nº 24, de fecha 30 de Junio de 1.987, presenta una forma irregular y cuenta con una superficie de 15,43 fanegas de tierra, siendo sus linderos: al Norte, carril de "El Boyar", al Este con la "Garganta El Boyar" y con finca de D. José María Salguero Fernández, y al Oeste con el Monte "Los Laureles" y con finca propiedad de D. Francisco Ruiz Elena; realizada la valoración con arreglo a los precios de mercado (168.081 pesetas por fanega de tierra) el importe de las fanegas objeto de la permuta es de 4.274.300 pesetas.

SEGUNDO.- Del expediente incoado al efecto se dará cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, si en el plazo de quince días a partir de la recepción del acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento, pueda, en nombre y representación del mismo, suscribir la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

PUNTO 4º.- APROBACION Y SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LOS PROYECTOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1.994 (2ª DISTRIBUCION DE FONDOS).

Estudiados los Proyectos elaborados por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, y a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones en la próxima distribución de fondos de la obras del P.E.R.-94, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos de Obras del Plan de Empleo Rural para 1.994, con el siguiente orden de preferencia:

1º.- Proyecto: "NAVES INDUSTRIALES EN C/ SAN DANIEL Y C/ REAL, DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA", suscrito por el Arquitecto D. Manuel Rodríguez Sanz, y el Arquitecto Técnico D. Fernando Peña Sánchez, siendo el presupuesto total de la obra de 18.843.758 ptas., de las cuales 6.364.574 ptas. corresponden a materiales y 12.479.184 ptas. a mano de obra.

2º.- Proyecto: "REFORMAS VARIAS EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE GRAZALEMA" (1ª FASE), suscrito por el Arquitecto D. Jesús Bueno Posadas, y por el Arquitecto Técnico D. Vicente Gómez Zarzuela, siendo el presupuesto total de la obra de 4.782.183 ptas., de las cuales 1.714.740 ptas. corresponden a materiales y 3.067.443 ptas. a mano de obra.

SIGUNDO.- Solicitar a la Dirección Provincial del INEM en Cádiz que incluya los Proyectos de Obras, aprobados en el apartado anterior, dentro del Convenio INEM-Corporaciones Locales de 1.994, y subvencione el 100% de los costes de mano de obra a emplear, que ascienden a un importe de 12.479.184 ptas., en el Proyecto "Naves Industriales en C/ San Daniel y C/ Real, de Grazalema y Benamahoma"; y a 3.067.443 ptas. en el Proyecto de "Reformas Varias en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Grazalema".

TERCERO.- Solicitar a la Exema. Diputación Provincial de Cádiz que subvencione el 100% del coste de los materiales de construcción a emplear en las obras a que se refieren los Proyectos aprobados en el apartado primero de este punto, y que ascienden a un importe de 6.364.574 ptas., en el Proyecto "Naves Industriales en C/ San Daniel y C/ Real, de Grazalema y Benamahoma" y a 1.714.740 ptas. en la obra "Reformas Varias en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Grazalema".

CUARTO.- Solicitar al S.A.M. de la Exema. Diputación Provincial en Villamartín que remita a este Ayuntamiento un ejemplar más de cada uno de los Proyectos, ya que de los que disponemos hay que enviarlos al INEM.

PUNTO 5º.- SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y MONTANERA DE LOS MONTES DE PROPIOS "CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES"; PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que el vigente contrato de aprovechamiento de pastos y montanera de los montes de propios de este Ayuntamiento "Campo de las Encinas y los Laureles", finaliza el próximo día 30 de Septiembre, así como del expediente tramitado para su nueva adjudicación.

Tras dar lectura al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, elaborado por este Ayuntamiento y al Pliego de Condiciones Técnicas preparado por la Dirección Provincial de la A.M.A., el Pleno adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En virtud de la competencia establecida en el art. 213.3º.b) del Reglamento de Montes, aprobar el Pliego de Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Grazalema procederá, en subasta pública, a contratar la enajenación de los aprovechamientos de pastos y montanera, durante los próximos años forestales 1.994/95, 1.995/96, 1.996/97 y 1.997/98, del monte "Campo de las Encinas y los Laureles", así como el Pliego de Condiciones Técnicas adjunto al mismo, excepto lo dispuesto en su apartado 8º, ya que el tipo de licitación fijado por este Ayuntamiento será el de 801.000 ptas. anuales, en lugar de las 720.000 ptas., previstas por la Agencia de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Convocar subasta pública, para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos y montanera en los montes de propios de este Ayuntamiento, "Campo de las Encinas y los Laureles", para los próximos cuatro años forestales, fijándose el tipo de licitación en 801.000 ptas.

TERCERO.- Comunicar a la Dirección Provincial de la Agencia de Medio



CA-062060

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Ambiente los acuerdos aquí adoptados para su conocimiento y efectos.

PUNTO 6º.- SOLICITUD A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE AUTORICE LA UBICACION DEL POZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A GRAZALEMA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que, habiendo iniciado la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir expediente sancionador por la realización de un pozo sin la autorización de ese organismo, y estando en trámite el expediente de legalización del citado pozo, ubicado en la margen del río Guadalete, en el que además se da la circunstancia de que el emplazamiento del pozo es una vía pecuaria. Realizadas las obras para el alumbramiento de aguas subterráneas por la Excm. Diputación Provincial en 1.982, anulándose el servicio de un pozo existente desde 1.968, no se gestionaron las autorizaciones necesarias, siendo preciso ahora legalizar una situación de hecho, ya que el pozo que nos ocupa es el de abastecimiento al núcleo de población de Grazalema y para ello la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicita, entre otra documentación, documento acreditativo de la disponibilidad de los terrenos, y dado que los mismos constituyen zona de policía del río y vía pecuaria, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a a la Dirección Provincial de la A.M.A. autorización para la ubicación del pozo sito en el paraje Pasada Ancha (junto al Campo de Fútbol), a fin de que la situación del mismo sea legalizada.

SEGUNDO.- Remitir al Servicio de Aguas de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz certificado del presente acuerdo, a fin de que tengan conocimiento del mismo, ya que el Ayuntamiento dió traslado a la Mancomunidad para que se encargaran de los trámites de legalización.

PUNTO 7º.- SOLICITUD A LA DELEGACION PROVINCIAL DE GOBERNACION DE UNA SUBVENCION PARA DOTAR DE MOBILIARIO A LA OFICINA MUNICIPAL DE BENAMAHOMA.

Se da lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado el día 18 de Agosto de 1.994, en el que se solicitan 2.500.000 pesetas de subvención para dotar de mobiliario a la Oficina Municipal de Benamahoma, acordando el Pleno, unánimemente, hacer suya la petición, solicitando a la Delegación Provincial de Gobernación que subvencione al Ayuntamiento de Grazalema con el importe indicado anteriormente, mediante las gestiones oportunas con el PAMEL, organismo al que se requerirá para que remita al Ayuntamiento información sobre la documentación que sea preciso cumplimentar.

PUNTO 8º.- ADJUDICACION DE UNA NAVE INDUSTRIAL A LA SOCIEDAD COOPERATIVA

ANDALUZA DE CARPINTERIA "EL PINSAPAR".

Se da conocimiento al Pleno de la solicitud hecha por el representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Carpintería "El Pinsapar", así como del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado el 7 de Julio de 1.994, en el que se informaba favorablemente la cesión gratuita de una Nave Industrial de las ubicadas en la prolongación de la calle Los Angeles de esta localidad, y de la maquinaria y herramientas de carpintería existentes en la misma, por el plazo de un año, desde la constitución de la empresa, condicionándose a la oportuna licencia de apertura; decidiéndose elevar al Pleno la solicitud y el informe de la Comisión de Gobierno para que decida oportunamente.

Debatido el tema, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por la Sociedad Cooperativa Andaluza de Carpintería "El Pinsapar".

SEGUNDO.- Establecer como condicionamiento de tal cesión de uso del local el que la empresa deberá solicitar Licencia de Apertura del local y sufragar los gastos de mantenimiento, agua, suministro de energía eléctrica y basura.

TERCERO.- Respecto a la maquinaria y herramientas, la Sociedad Cooperativa podrá disponer de las mismas mientras que no sean precisas para el funcionamiento de una futura Escuela Taller.

CUARTO.- Pasado un año desde la puesta en funcionamiento de la empresa, el Pleno estudiará la posibilidad de arrendar, como local de negocio, la Nave que se cede, la maquinaria y herramientas.

PUNTO 9º.- ADJUDICACION DE UN LOCAL A D. MANUEL RAMIREZ NARANJO PARA INSTALACION DE UNA EMPRESA DE MARROQUINERIA.

Se informa al Pleno de las solicitudes presentadas por D. Manuel Ramírez Naranjo y del informe emitido por la comisión de Gobierno el 18 de Agosto de 1.994, correspondiendo al Pleno decidir lo que estime conveniente.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, que ha sido el que ha realizado las negociaciones previas con el Sr. Ramírez Naranjo, poniendo en conocimiento de la Corporación que el único local disponible es la Nave Industrial sita en la prolongación de la calle Los Angeles, en la que se realizó el curso de cerámica, pero no en su integridad, ya que solo se podría disponer de 50 m2. de la misma, previo desalojo de algunos materiales.

Debatido el tema, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ceder en precario el uso del citado local a D. Manuel Ramírez Naranjo, hasta el fin del año en curso, momento en el que, según el funcionamiento de la empresa, se estudiaría la posibilidad de establecer un arriendo de ese o de otro local que hubiera disponible o bien poner fin a la relación establecida entre el Ayuntamiento y la empresa.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SEGUNDO.- Establecer como condicionamiento de tal cesión de uso en precario que la empresa solicite la Licencia de Apertura del local y que se comprometa formalmente a correr con los gastos de agua, suministro de energía eléctrica y basura, así como la instalación de los servicios que fueran necesarios, siempre y cuando se cumpla la creación de empleo prevista en el anexo de la solicitud.

PUNTO 10º.- DAR CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 18/94.

Procede el Sr. Secretario a leer el Decreto que a continuación se reproduce:

"Grazalema a 9 de Mayo de 1.994.

Decretada por La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz "conceder una aportación al Ayuntamiento de Grazalema por importe de 1.700.000 pesetas, para la obra REPARACION DE LA CARRETERA DE ACCESO A LA VILLA TURISTICA en Grazalema" (Plan Especial de Necesidades Urgentes). Según dispone la legislación vigente se ha consultado a tres empresas con capacidad para ejecutar la misma, siendo los presupuestos de ejecución de la obra los siguientes:

- * GOMEZ GONZ, S.L. 1.820.000 ptas.
- * JACOBO, S.L. 1.800.000 ptas.
- * CIUCU, Soc. Coop. And. 1.700.000 ptas.

en virtud de las competencias que tengo atribuidas y dada la urgencia de la ejecución de la citada obra, debido a la inminente apertura de la Villa Turística de Grazalema

R E S U E L V O:

PRIMERO.- Adjudicar a CIUCU, Soc. Coop. And. la obra "REPARACION DE LA CARRETERA DE ACCESO A LA VILLA TURISTICA" a ejecutar en Grazalema, en la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS MIL PESETAS (1.700.000 ptas.), por ser la oferta económicamente mas ventajosa.

SEGUNDO.- Notificar a CIUCU, Soc. Coop. And. la adjudicación de la citada obra.

TERCERO.- Dar conocimiento del contenido de este Decreto al Pleno de este Ayuntamiento, en la próxima Sesión que se celebre."

Quedando el Pleno enterado y conforme.

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Y no habiendo mas asuntos de qué ocuparse, se levantó la Sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

DILIGENCIA. - Que extiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 7 de Septiembre de 1994 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- * CA-062057 segunda cara.
- * CA-062058 primera y segunda cara.
- * CA-062059 primera y segunda cara.
- * CA-062060 primera y segunda cara.
- * CA-062061 primera y segunda cara.

Grazalema, 14 de Septiembre de 1994.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (P.S.O.E.)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (P.S.O.E.)
D. Juan A. Alberto Menacho (P.S.O.E.)
D. Miguel Ramírez Sánchez (P.S.O.E.-Ind.)
D. Manuel Castro García (P.S.O.E.)
D. Vicente García Menacho (P.S.O.E.)
D. Diego Salguero González (P.S.O.E.)
D. Francisco Hernández Vega (G.M.A.)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas y cinco minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Ordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al